CONTRATO N° /2015

"CONSTRUCCIÓN DE SS.HH DIFERENCIADOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 6724 SAN BLAS, DEL BARRIO SAN BLAS DE LA CIUDAD DE EUSEBIO AYALA"

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA**, domiciliada en Avda. Independencia Nacional esq. Tte. Rojas Silva, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Gerardo Rojas Almada, con Cédula de Identidad N° 941.770, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **……**, con RUC N° ……, domiciliado en …….., de la ciudad de ……, República del Paraguay, representada para este acto por el ……., con Cédula de Identidad N° …….., denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de los trabajos de ……

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Planilla de Precios Adjudicados;
(c) Oferta del Contratista, debidamente firmada y demás documentaciones emitidos por el mismo
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos y especificaciones técnicas
(f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en objeto del gasto específico 520 30 003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Eusebio Ayala, hasta la suma de ……guaraníes (Gs. ……..).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 298314.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2015, convocado por Municipalidad de Eusebio Ayala. La adjudicación fue realizada por Resolución N°……..

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente Contrato tendrá una vigencia desde la fecha de firma del Acta de Inicio hasta la recepción definitiva de la obra; El plazo de terminación de la obra es de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios a partir de la orden de inicio de Obra. Esta orden de inicio será emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Eusebio Ayala.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

RUBRO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01.	Demoliciones				
a)	De techo	m2	10,50		
b)	De pared	m2	38,70		
c)	De aberturas	un	2,00		
d)	De artefactos sanitarios	Gl	1,00		
02.	Preparación de obra:				
a)	Limpieza y preparación del terreno	m2	27,10		
b)	Replanteo	m2	27,10		
03.	Excavación y carga de cimiento con Pidra Bruta Colocada	m3	10,00		
04.	Estructura de homrigón armado:				
a)	Encadenado de hormigón armado	m3	2,40		
05.	Muros de nivelación:				
a)	De 30 cm	m2	12,20		
06.	Relleno y apisonado de interiores	m3	8,50		
07.	Aislación asfáltica de paredes	m2	5,30		
08.	Muros de elevación:				
a)	De 0,15 a revocar	m2	103,00		
b)	Envarillado bajo aberturas 2Ø8 por hilada (2 hiladas)	ml	20,00		
c)	Pilares revocados	un	3,00		
09.	Techo:				
a)	De tejas y tejuelones prensados a máquina	m2	75,50		
b)	Vigas de maderas y planchuelas en galeria	gl	1,00		
10.	Revoque:				
a)	De paredes exterior a una capa	m2	206,00		
11.	Contrapiso de hormigón de cascotes	m2	50,90		
12.	Piso de baldosa calcárea	m2	50,90		
13.	Zócalo calcáreo	ml	17,20		
14.	Aberturas de madera:				
a)	Puerta tablero	m2	5,04		
b)	Para boxes enchapados con formica	un	5,00		
15.	Aberturas metálicas.				
a)	Ventanas tipo balancín	m2	3,36		
16.	Alfeizar de ventanas				
a)	De revoque 1:3 (cemento - arena)	ml	7,00		
17.	Pinturas:				
a)	De paredes al látex	m2	206,00		
b)	De pilares al látex	m2	15,20		
c)	De aberturas metálicas al sintético	m2	3,35		
d)	De maderámen y tejuelones al barniz	m2	75,50		
e)	De abertura de madera al barniz	m2	10,10		
18.	Revestimiento:				

a)	De azulejos de 0,15x0,15 cm	m2	97,50		
19.	Vidrios dobles	m2	3,36		
20.	Instalación eléctrica: puntos, tomas, caños, cables y llaves T.M.	Gl	1,00		
21.	Artefactos eléctricos de 3x40 fluorescente 8 un.	Gl	1,00		
22.	Instalación sanitaria:				
a)	Agua corriente - desague cloacal - camara de inspección y artefactos sanitarios completo	GL	1,00		
b)	Camara séptica tipo 2 de 1,50 x 3,00	Un	1,00		
c)	Pozo absorvente tipo 2 de 2,50 x 3,00	Un	1,00		
23.	Limpieza final	Gl	1,00		
				TOTAL Gs.:	

El Monto Total del Contrato:…… IVA INCLUIDO.

7. FONDO DE REPARO: 5% SOBRE EL VALOR DE LA OFERTA A CARGO DEL PROVEEDOR.
La municipalidad procederá a la retención del 5% sobre los pagos raizados a la contratita en concepto de fondo de reparo, este fondo será devuelto al proveedor 10 días posteriores a la Recepción Definitiva, previa solicitud del proveedor.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de la ejecución de la obra será de 45 (cuarenta y cinco) días. El lugar de la ejecución de los trabajos será en: **"CONSTRUCCIÓN DE SS.HH DIFERENCIADOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 6724 SAN BLAS, DEL BARRIO SAN BLAS DE LA CIUDAD DE EUSEBIO AYALA"**

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051) – NO APLICA
La Municipalidad no otorgara anticipo. Los pagos serán por presentación de Certificados de Avance de Obras en un plazo de ocho días posteriores a la presentación en la Administración Municipal.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato a través de a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguro de Fiel Cumplimento. Esta garantía deberá ser del 10% del Monto total del Contrato, con un periodo de validez hasta la recepción definitiva de la obra y será presentada a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

- Acta de inicio: 2 (dos) días después de la firma de contrato
- Acta de Recepción Provisoria de la Obra se realizará una vez concluida la totalidad de los trabajos de reparación previstos, otorgando un plazo de 3 (tres) días para la culminación de los detalles faltante a culminar, resaltado en dicha recepción provisoria.
- Acta de Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% diario sobre el valor total del contrato.

Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
"CONSTRUCCIÓN DE SS.HH DIFERENCIADOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 6724 SAN BLAS, DEL BARRIO SAN BLAS DE LA CIUDAD DE EUSEBIO AYALA"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 57, 58, 59 y 60.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, a los ……. días del mes de …….. del año 2015.-

Abog. Sulma Liliana Moran Rolon	***Ing. Agr. Gerardo Rojas Almada***
Secretaria General	***Intendente Municipal***

.....
Contratista